

1121

ORD.Nº: _____/

ANT: -Ord. DOM: 07 recibido con fecha 08/07/2014 de la Dirección de Obras Municipales de Illapel.

MAT: Emite pronunciamiento acerca de lote afecto por área de riesgo ZR-5, del Plan Regulador Comunal de Illapel vigente.

21 JUL. 2014

LA SERENA,

A :SR. HECTOR HEVIA MOLINA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE ILLAPEL

DE :SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO

Esta Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo en el marco del Art. 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en atención a su solicitud de interpretación respecto al supuesto error de zonificación del Plan Regulador Comunal de Illapel (P.D.O.:08.08.2009) que afecta al lote aledaño a la subestación eléctrica y normado por la **ZR5** -Zona de resguardo de obras de infraestructura-.

Estudiados los documentos adjuntos en su presentación, en conjunto con la norma legal y el instrumento de planificación vigente en la comuna, se informa a ud., lo que sigue:

1. Según se establece en la Ordenanza Local del Plan Regulador la zona de ZR5 restringe el desarrollo urbano y **no permite ningún uso de suelo distinto al desarrollo de infraestructuras**, se condice la anterior restricción a la actividad de infraestructura energética sobre el sector, situación que en este caso, también restringió los usos al lote contiguo de la subestación eléctrica.
2. Como resultado de la aprobación de la Etapa de Proyecto del Estudio "Diagnóstico Modificación Plan Regulador Comunal de Illapel", se dispuso una **Zona de infraestructura sanitaria y eléctrica (ZE 5)**, con usos de suelo exclusivos de infraestructura la cual solo se circunscribe a los actuales emplazamientos de infraestructura, liberando de la actual restricción al lote en cuestión.
3. Sin embargo y para que estas normas urbanísticas sean aplicables, el instrumento debe cumplir con su proceso de aprobación legal y posterior publicación en el Diario Oficial, Etapa que se encuentra próxima a iniciarse.

Finalmente esta Seremi, en uso de sus facultades privativas, contempladas en el artículo 4 de la Ley General, ratifica que la zona, para el lote en consulta, corresponde efectivamente a la zona ZR5 "zona de resguardo de obras de infraestructura" del Plan Regulador Comunal de Illapel vigente, no siendo en este caso una zonificación errónea, sino un resultado propio del Estudio.

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,



ERWIN MIRANDA VELOZ
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO

FMC / VV / MGS / CPF / cpf
Ord. Int. N° 428 / 2014 D. D.U. e I.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes